

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISOUO MUNICIPAL
jpmsitioinuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 7 NO. 9-20
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE: Edna Rosa Suarez Barros
DEMANDADO: Fidel Manuel Gamero Pacheco
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2022-00005-00

Vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, y por razón de que se desconoce el correo electrónico del demandado y de los testigos, el Juzgado en obediencia a lo dictado por el artículo 392 del CGP,

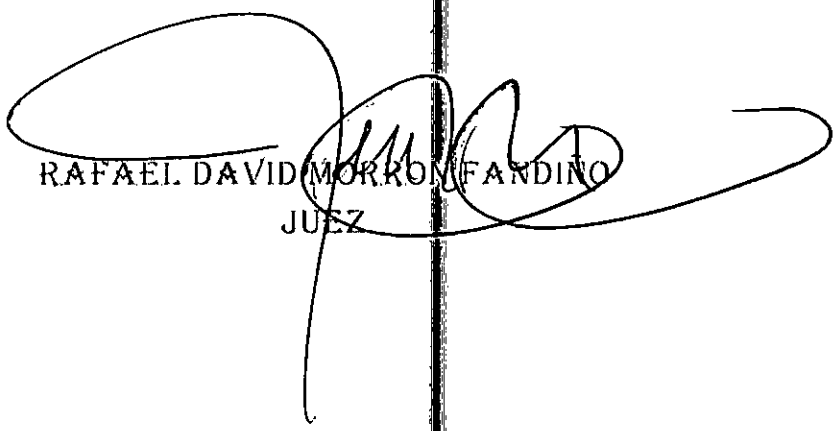
RESUELVE:

PRIMERO: Fijese la hora de las 10:00 a. m. del día uno (1) de julio del año que avanza y la sede del Juzgado para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: Por la parte demandante, ténganse como medios de pruebas los documentos aportados con la acción.

TERCERO: Por la parte demandada, llámese a declarar a JANNER RAFAEL GONZALEZ SANDOVAL y MANUEL DE JESUS AGOSTA RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ

